



CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE SUBDIRECTOR DEL CORO NACIONAL DE ESPAÑA

El Coro Nacional de España (CNE) anuncia la contratación de una plaza de Subdirector por designación directa del Director Técnico de la OCNE. La persona que ocupe la plaza suscribirá contrato laboral vinculado al Director técnico, con una cobertura inicial prevista hasta el 30 de septiembre de 2024, con posibilidad de renovación. En la evaluación del ejercicio del puesto y en las posibles renovaciones se tendrá en cuenta la valoración artística por parte tanto del CNE como de su Dirección Artística.

La Dirección Técnica se asesorará con un Comité de selección para realizar un proceso selectivo de audiciones. El Comité de selección estará presidido por el Director Titular y Artístico de la OCNE, David Afkham, e integrado por el Director Técnico de la OCNE, Félix Palomero; el Director Titular del CNE, Miguel Ángel García Cañamero; el Director Titular del Coro del Teatro de la Zarzuela, Antonio Fauró, y la Comisión Artística del CNE. Asimismo se tendrá en cuenta la valoración colectiva del CNE en la segunda prueba.

La información de las condiciones de contratación puede ser solicitada al correo electrónico audiciones.coro@inaem.cultura.gob.es

Las audiciones constarán de dos pruebas. La primera prueba, de carácter eliminatorio, tendrá lugar los días 2 y 3 de marzo, a las 15.30 horas. La segunda prueba, el 17 de marzo, a las 10:00 h. Ambas se celebrarán en el Auditorio Nacional de Música, sito en la calle Príncipe de Vergara 146, Madrid.

PROCESO SELECTIVO

1. Requisitos

Los aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

1.1. Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar su descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

e) Los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

1.2. Compatibilidad funcional: poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

1.3. Capacidad legal: tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

1.4. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa

1.5. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial firme.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

1.6. Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título Superior de Música, especialidad Dirección de Coro y Orquesta (o la denominación correspondiente a los diferentes planes de estudio) o acreditar estudios específicos de dirección coral y orquestal, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.7. Conocimiento fluido del idioma castellano e inglés. Se valorará el conocimiento de otros idiomas.

Dada la naturaleza pública del organismo OCNE, encuadrado en el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, las personas que sean contratadas para estas plazas estarán sometidas a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (BOE de 04/01/1985).

2.- Formalización y plazos

Las personas interesadas deberán enviar la ficha adjunta cumplimentada, fotocopia de DNI o Pasaporte o Tarjeta de Residencia con permiso de trabajo y curriculum vitae pormenorizado y debidamente justificado, donde se acredite su trayectoria y experiencia profesional, así como los títulos, cursos y diplomas obtenidos exclusivamente a través del correo electrónico audiciones.coro@inaem.cultura.gob.es

El plazo de recepción de candidaturas se inicia con la publicación de esta convocatoria y finaliza a las 23:59 horas, horas de Madrid, del día 4 de febrero de 2020.

Tras la recepción de las candidaturas y valoración de los curriculum vitae, el Comité de selección procederá a la selección de los candidatos que a su juicio acrediten méritos suficientes para acceder a las pruebas de que consta la audición. El CNE notificará por correo electrónico a los aspirantes su inclusión o exclusión en las audiciones. La notificación se realizará antes del 11 de febrero de 2020.

A la prueba se deberá acudir provisto de DNI, tarjeta de residencia o pasaporte para comprobación de identidad.

El Coro Nacional de España pondrá a disposición de los aspirantes un pianista de acompañamiento exclusivamente para los días de celebración de las pruebas.

3.- Audición y repertorio

Se desarrollará en **dos pruebas de carácter eliminatorio**:

La **primera prueba** constará de tres partes y será eliminatoria:

- a. Dictado de acordes al piano.
- b. Lectura al piano a primera vista de una breve obra (o fragmento) coral propuesta por el Comité de selección.
- c. Dirección con piano de uno o más fragmentos, elegidos por el Comité de selección, de las siguientes obras:
 - ORBÁN GYÖRGY: ***Pange lingua*** (for mixed choir). Ars Nova Editio (Hungary).
Esta partitura está disponible en Internet a través del siguiente enlace:
https://dlscrib.com/download/pange-lingua-gyorgy-orban_59da5ef808bbc5d438434fa0_pdf
 - ERIC WITHACRE: ***Leonardo dreams of his flying machine*** (for SSATB Chorus & percussion). Ed. Walton Music, GIA PUBLICATIONS INC.
 - JOHANNES BRAHMS: *Ein Deutsches Requiem*, op. 45 de, Ed. Peters.

En esta prueba los candidatos serán calificados como aptos o no aptos.

La **segunda prueba** consistirá en la realización de un ensayo de dirección con el Coro Nacional de España dividido de la siguiente forma:

- a. Ensayo de dirección, de 25 minutos de duración, de uno o más fragmentos elegido/s por el Comité de selección de *Ein Deutsches Requiem*, op. 45 de JOHANNES BRAHMS, edición Peters.
- b. Preparación, durante 10 minutos, de una obra elegida y entregada por el Comité de selección a cada aspirante y a los componentes del Coro Nacional para su lectura a primera vista.

4.- Normas de realización de las pruebas y pruebas adicionales.

El Comité de selección podrá interrumpir la prueba y dar todas cuantas instrucciones considere oportunas a las personas candidatas. Igualmente, podrá establecer entrevistas personales de los candidatos que superen las audiciones.

La plaza puede ser declarada desierta.

La decisión del Comité de selección será trasladada a la Dirección Técnica de la OCNE, quien ejerce la potestad de formalizar la relación contractual. La decisión de la Dirección Técnica, tras el informe del Comité de selección, es inapelable en todas las fases del proceso. La participación en este proceso supone la aceptación de las bases.